

REGLAMENTO DE USO DE CERTIFICADOS Y MARCAS DE CONFORMIDAD

1 GLOSARIO

CERTIFICADO DE CONFORMIDAD

Es el documento mediante el cual el Organismo de Certificación de CIATEC, A.C., hace constar que un lote o pedido de determinado producto cumple las especificaciones establecidas en la norma, o métodos de ensayo, con base en un muestreo efectuado mediante técnicas descritas en el documento de la interpretación de norma, especificaciones o métodos de ensayo correspondiente.

MARCA DE CONFORMIDAD

Es el conjunto de nombres y/o símbolos que son utilizados y ostentados como distintivos por aquellos productos que cumplen con los requisitos establecidos en un documento normativo y que han cumplido satisfactoriamente el proceso de certificación respectivo ante el Organismo de Certificación de CIATEC, A.C.

2 OBJETIVO

Establecer los lineamientos de uso de los certificados y marcas de conformidad para un producto que ha sido certificado.

3 ALCANCE Y CAMPO DE APLICACION

Este reglamento aplica para los diferentes tipos de certificaciones de producto que sean otorgados por el CIATEC, establecidos en la **Tabla 1**.

4 DISPOSICIONES

DE LOS CERTIFICADOS DE CONFORMIDAD

Los certificados de conformidad solo podrán utilizarse para demostrar que un producto cumple la conformidad de los productos que se mencionan en el propio documento.

Procedimiento General de Certificación
Anexo 3. Políticas de Uso de Marca

Solo podrán utilizarse dentro de los periodos de vigencia establecidos.

Solo podrán utilizarse para efectos de demostrar la certificación de los productos.

Solo podrán reproducirse por fotocopiado para trámites legales previa autorización del Organismo de Certificación.

DE LAS MARCAS DE CONFORMIDAD

Los productos certificados podrán ostentar una marca de conformidad de acuerdo con el tipo de certificación obtenida, tal como se describe en la **Tabla 1**.

La presentación y colocación de las marcas de conformidad será de acuerdo como se describe en la **Tabla 1**.

5 RESPONSABILIDADES

Será motivo de responsabilidad civil el uso indebido es decir la ostentación de las marcas de conformidad en un producto no incluido en el alcance de la certificación.



6 SANCIONES

El incumplimiento de este reglamento será motivo de sanciones dependiendo de la falta, las cuales pueden ser:

1. Retiro de la marca de aquellos productos que la ostenten indebidamente.
2. Suspensión y/o retiro de la certificación sin obligación para el organismo de certificación de producto de hacer devolución de pagos.
3. Suspensiones y/o retiro de la certificación por no cumplimiento de los pagos de las vigilancias
4. Otras sanciones aplicables de acuerdo con la Ley Federal de Propiedad Industria y la Ley de Infraestructura de la Calidad.

Procedimiento General de Certificación
Anexo 3. Políticas de Uso de Marca

TABLA 1

NORMA	MARCAS DE CERTIFICACIÓN OFICIALES		DETALLES
<p>NOM-113-STPS-2009</p>			<p>Marca impresa a tinta o troquelada o etiqueta autoadherible a ser colocada en cualesquiera de las opciones siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> - En el producto, - el envase primario del producto, - el envase colectivo del producto, - folletos, catálogos e información técnica del producto, - información y catálogos en página web de la empresa.
			
<p>Pueden emplearse modificaciones siempre que contengan al menos estos elementos y se respeten las proporciones y sean aprobadas por el OC</p>			

NOTAS:

1. Las dimensiones de las marcas excepto hologramas son referenciales y se deberán utilizar guardando las proporciones como aquí se presentan.
2. Para el empleo de hologramas, estos serán administrados por CIATEC y cuyo costo deberá ser cubierto por la empresa certificada conforme sea estipulado en el contrato de certificación respectivo.
3. Para los casos de certificación por lotes, las marcas de conformidad serán proporcionadas por CIATEC y colocadas a todas las unidades de producto que componen el lote, por personal de la empresa bajo supervisión del personal del CIATEC, en el lugar que este personal juzgue conveniente (la conveniencia del lugar y marcas estará en función del tamaño, forma y naturaleza del producto certificado) y cuyo costo será cubierto por la empresa certificada, conforme sea estipulado en el contrato respectivo.
4. La marca de conformidad para la certificación NOM-113-STPS-2009 y cualquier otra NOM deberá apearse a lo establecido en la norma oficial mexicana NOM-106-SCFI-2017.